

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022

Al despacho del señor Juez, informando que ha vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la extrema activa del proceso referenciado sin que haya sido objetada por la deudora. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
Secretario.



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina Magdalena, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 2018-00050
DEMANDANTE: Doris Marina Pasión De La Hoz
DEMANDADOS: José Nicolas Diaz Marchena

Visto el informe secretarial, y en observancia del numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSÉ SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 42 del 19 de diciembre de 2022 se notificó el auto anterior. (www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario